

Programa Reparar, Equipar y Construir Ciencia - REC

BASES Y CONDICIONES

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General:

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del entramado científico tecnológico, a través de la construcción, adecuación y/o reparación de sus infraestructuras edilicias y, de la adquisición de equipamiento con el fin de incrementar y/o fortalecer las capacidades científico-tecnológicas de la Provincia del Chaco.

Objetivos Específicos:

Mejorar, en forma sustantiva, las condiciones edilicias para el desarrollo de la actividad científica y tecnológica, de las actividades de vinculación y transferencia y de las actividades de popularización y divulgación de la ciencia y la tecnología.

Contribuir a la compra, actualización, reparación o refuncionalización de equipamiento científico, con el fin de incrementar el desempeño y la calidad de las investigaciones y los servicios prestados a través de ellos por parte de instituciones públicas o privadas sin fines de lucro dedicadas a la Investigación y Desarrollo (I+D).

2. DE LAS MODALIDADES

El Programa contempla las siguientes modalidades:

Modalidad CONSTRUIR:

Esta Modalidad incluye:

- Refacciones, terminaciones y/o ampliaciones de obras;
- Construcciones de obra nueva.

A través de esta modalidad se podrá solicitar la construcción, refacción o ampliación de infraestructura edilicia enteramente destinada a actividades de investigación, desarrollo e innovación. Se priorizará la construcción de espacios destinados a áreas estratégicas y donde la disponibilidad de espacio físico sea crítico para el desarrollo de las actividades de investigación y transferencia.

Modalidad EQUIPAR:

A través de esta modalidad se podrá solicitar la compra de equipamiento principal (nuevo o usado) y, si es necesario, podrán incluirse accesorios que complementen su funcionamiento integral. También se podrá solicitar equipamiento nuevo o usado para reemplazo o refuncionalización de equipos existentes que han tenido hasta el presente muy buena productividad y que se encuentran obsoletos o en vías de serlo. Se priorizará equipamiento con prestaciones no disponibles en la provincia o en áreas de vacancia geográfica donde se considere estratégico la incorporación del equipamiento.

El equipamiento deberá ser instalado en la Institución Beneficiaria la cual deberá comprometerse a brindar el espacio necesario y garantizar el correcto funcionamiento del mismo, así como el acceso a otros grupos de investigación, empresas y otros potenciales usuarios.

Modalidad REPARAR:

Esta modalidad abarca proyectos de reparación, refuncionalización e instalación de equipamiento ya existente (incluyendo los materiales necesarios) en las Instituciones Beneficiarias. Podrá solicitarse materiales, partes y/o repuestos de un equipo principal que se encuentre obsoleto o inutilizable y/o servicio técnico especializado en reparación o instalación de equipamientos. Deberá describirse al equipo principal y los problemas asociados a la obsolescencia y detallarse el/los repuestos o partes del equipamiento principal que se pretenden adquirir en el marco del proyecto y/o los requerimientos de su instalación.

Una vez aprobado el Proyecto cualquiera sea la modalidad, el beneficiario deberá afrontar toda diferencia de costos que pudiera ocurrir durante la ejecución del mismo, no pudiendo solicitar fondos adicionales para cubrir actualizaciones de precios por parte de los proveedores.

Sin perjuicio de esto, el resultado esperado del proyecto deberá cumplirse en su totalidad.

Los topes de monto a solicitar en cada Modalidad serán definidos en cada convocatoria por Resolución de la Presidencia del ICCTI.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Para el caso que la ejecución se realice a través de UVT's, las Instituciones Beneficiarias tendrán un plazo máximo de ejecución dependiendo de la modalidad que se trate:

Modalidad CONSTRUIR: hasta 12 (doce) meses.

Modalidad EQUIPAR: hasta 3 (tres) meses

Modalidad REPARAR: hasta 3 (tres) meses.

En casos excepcionales, podrá aprobarse una prórroga de hasta 6 meses para la modalidad Construir, y de hasta 3 meses para Equipar y Reparar.

4. GASTOS ELEGIBLES

Para Modalidad CONSTRUIR: Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Gastos de obras de infraestructura.
- Mobiliario y equipamiento destinado a las obras de infraestructura.
- Honorarios por servicios profesionales asociados al proyecto

Para Modalidad EQUIPAR: Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Equipamiento nuevo o usado.
- Honorarios por servicios profesionales asociados al proyecto

Para Modalidad REPARAR: Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Repuestos y piezas nuevas (sin uso), que permitan la refuncionalización de equipos ya existentes.
- Honorarios por servicios profesionales asociados al proyecto

5. DE LA CONVOCATORIA

Las fechas relevantes del cronograma de la convocatoria, incluidas las fechas de inicio y finalización, serán definidas por Resolución de Presidencia del ICCTI. Podrá realizarse más de una convocatoria en caso de existir fondos no adjudicados. No obstante, la evaluación y ejecución de los proyectos estará sujeta a la disponibilidad de fondos y a las prioridades sectoriales del ICCTI.

6. INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

Instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, radicadas en la provincia de Chaco, que posean investigadores, tecnólogos y/o profesionales formados y activos, que garanticen la infraestructura de personal, servicios e instalaciones necesarios para la puesta en funcionamiento y gestión del proyecto.

Se priorizará aquellas solicitudes que promuevan la colaboración y sinergia entre distintas dependencias y/o instituciones. En tal sentido, se evaluará la complementariedad y el aumento en la calidad de las capacidades, entre el equipo a adquirir y obras a realizar a través del proyecto y los demás equipamientos e instalaciones pertenecientes a las instituciones o grupos participantes del mismo.

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. DOCUMENTACIÓN

La presentación de los proyectos se deberá realizar a través del sistema TU GOBIERNO DIGITAL, incorporando el servicio "ICCTI", donde deberá completar datos de Identificación General de la Institución, datos de la UVT, en caso de corresponder, y del Coordinador y/o Responsable del Proyecto.

a) Para Modalidad Construir:

1. **Formulario C1:** Nota de solicitud suscripta por la máxima autoridad de la Entidad solicitante dirigida al Presidente/a del ICCTI.
2. **Formulario C2:** Identificación Específica de la Obra. Deberá detallar Localización geográfica del Proyecto, datos del terreno o inmueble, Resumen Ejecutivo del Proyecto; Justificación del Proyecto, entre otros.
3. Documentación Gráfica del Proyecto:
 - 3.1. Plano de Implantación 1:500
 - 3.2. Plano de ubicación de nexos a infraestructura existente 1:500
 - 3.3. Plano de superficies, contemplando cubierta al 100%, semi cubierta al 50%, exteriores al 100%, tanto en obra nueva como en ampliación, refacción y restauración.
 - 3.4. Planos de demolición, en caso de existir.
 - 3.5. Memoria descriptiva del estado de situación actual (en caso de refuncionalización, terminación o ampliaciones de proyectos)
 - 3.6. Planos de planta de techos 1:100.
 - 3.7. Planos de planta de arquitectura 1:100.
 - 3.8. Planos de cortes de arquitectura, todos los necesarios para interpretar el proyecto 1:100.
 - 3.9. Planos de vistas de arquitectura, todos los necesarios para interpretar el proyecto 1:100.
 - 3.10. Planos de detalles de locales especiales, los necesarios para interpretar el proyecto 1:50.
 - 3.11. Esquemas de instalaciones: eléctricas, sanitarias, gas, incendio, especiales u otras
 - 3.12. Planos de esquema estructural, todos los necesarios para interpretar el proyecto, en esc. 1:100.
4. Cómputo y Presupuesto: estimación de costos computada por rubros de acuerdo al sistema de construcción que se proponga
5. Cronograma y Curva de Inversión: estimación de los tiempos de ejecución / plan de trabajo (si correspondiera)
6. Documentación que acredite la Titularidad del Terreno o Inmueble, según corresponda.

El listado correspondiente al punto 3 no debe considerarse taxativo, sino meramente indicativo.

b) Para Modalidad Equipar:

1. **Formulario E1:** Nota de solicitud suscripta por la máxima autoridad de la Entidad solicitante dirigida al Presidente/a del ICCTI.
2. **Formulario E2:** Identificación y caracterización técnica del/los equipamiento/s a adquirir.
3. Se deberá incorporar 1 (un) presupuesto donde se detallen las especificaciones técnicas y el costo del equipo a adquirir.

c) Para Modalidad Reparar:

1. **Formulario R1:** Nota de solicitud suscripta por la máxima autoridad de la Entidad solicitante dirigida al Presidente/a del ICCTI.
2. **Formulario R2:** Identificación y caracterización técnica de los materiales, partes y/o repuestos a adquirir; y/o servicio técnico especializado a contratar.
3. Se deberá incorporar 1 (un) presupuesto donde se detalle el costo y las especificaciones técnicas de los materiales, partes, piezas y/o repuestos, incluyendo el servicio de reparación y/o instalación según corresponda.

La documentación (para cualquiera de las modalidades) deberá ser presentada en formato pdf y estar conformada por el Coordinador / Responsable de Proyecto, con excepción de la nota de Solicitud, la cual deberá estar suscripta por la máxima autoridad de la Institución solicitante.

Las Instituciones que resulten Beneficiarias, prestarán conformidad con la documentación respaldatoria y/o adicional que se solicite, a través del respectivo Instructivo de Ejecución.

La Autoridad de Aplicación, o quien ésta designe, podrá solicitar documentación adicional para cualesquiera de las modalidades, según considere pertinente.

8. EJES TEMÁTICOS

Tendrán prioridad los proyectos asociados a los siguientes ejes temáticos:

a. Economía del Conocimiento:

- i. Software y servicios informáticos, especialmente los aplicados a sectores estratégicos: EdTech, GovTech, FinTech, EdTech.
- ii. Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas, Automatización, Robótica, Industrias 4.0.
- iii. Nanotecnología y Biotecnología.
- iv. Servicios de ingeniería e I+D.
- v. Servicios profesionales de exportación.

b. Agroindustria:

- i. Proyectos innovadores en los sectores algodón-texil.
- ii. Foresto-industrial.
- iii. Granos y oleaginosas.
- iv. Ganadero-cárnico.
- v. Frutihortícola.
- vi. Alimentos y bebidas.
- vii. AgTech y FoodTech.

c. Salud y Ambiente:

- i. HealthTech.
- ii. CleanTech.
- iii. Bioinformática.

- iv. Diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades endémicas.

9. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación se realizará en dos etapas.

1. Admisibilidad.

Tiene como objetivo determinar que las solicitudes cumplan con los requisitos formales de la convocatoria. Las Instituciones interesadas tendrán hasta cinco (5) días hábiles, desde la notificación, para subsanar las observaciones que le sean señaladas, en caso de existir. Vencido dicho plazo sin que se haya dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos, se considerará desistida la respectiva solicitud.

2. Evaluación de pertinencia y establecimiento del orden de mérito.

El procedimiento de evaluación tiene como objetivo el análisis técnico de los proyectos y el establecimiento de un orden de mérito de los mismos.

La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora Ad-hoc que establecerá un orden de mérito de las solicitudes, mediante un acta suscripta por sus miembros.

Dicha Comisión estará conformada por al menos tres miembros idóneos, tendrá representación del sector empresarial, el sector científico-tecnológico y el gobierno provincial, y serán designados por el Directorio del ICCTI.

Los Criterios de Evaluación serán los siguientes:

1. Compatibilidad con los objetivos y alcance de la convocatoria
2. Factibilidad técnica de las inversiones.
3. Racionalidad del cronograma, de la secuencia entre etapas y del presupuesto.
4. Capacidad Coordinador / Responsable del Proyecto y del equipo de trabajo.
5. Potencial uso para actividades de vinculación, transferencia y servicios a terceros.
6. Líneas de I+D+i existentes y/o nuevas que serán posibles o potenciadas por las inversiones.
7. Aporte a los vectores estratégicos del ICCTI.
8. Áreas de vacancia prestacional a cubrir en la provincia del Chaco y en la región.
9. Contraprestación propuesta.

10. ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN

Culminada la evaluación, la Comisión Evaluadora emitirá dictámen técnico sobre los proyectos sometidos a estudio y plasmará sus resultados en un Acta. En la misma, se podrán sugerir -fundadamente- modificaciones en el monto asignable a los proyectos.

Las Instituciones Beneficiarias serán notificadas por medios fehacientes.

Para dar inicio a la ejecución del proyecto se firmará un Convenio entre las instituciones, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes.

11. EJECUCIÓN DEL PROYECTO. RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Ejecución y Rendición de Cuentas del Proyecto se llevará a cabo en un todo de acuerdo con el Instructivo de Ejecución que se apruebe oportunamente por parte del ICCTI. Dicho Instructivo será publicado a través de la página web del ICCTI.

A su vez, podrán pactarse reglamentos operativos específicos o bien, utilizar los instructivos vigentes.

12. ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS

Los Proyectos presentados para las modalidades Reparar y Equipar , podrán ser ejecutados a través del "Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Innovación" creado por Decreto del PE 1346/2022 y sus modificatorias, ó a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) regidas por Ley Nacional N°23.877 y adhesión provincial según Ley N°702.

Los Proyectos presentados para la modalidad Construir serán ejecutados a través de las carteras ministeriales con competencia para ello. Alternativamente, la Autoridad de Aplicación podrá establecer los mecanismos necesarios para la cancelación de las obligaciones inherentes al Proyecto, a través del "Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Innovación" creado por Decreto del PE 1346/2022 y sus modificatorias.

En el caso de ejecutarse a través de una UVT, ésta podrá retener de los fondos desembolsados en cada etapa, el porcentaje reconocido como canon institucional, el que no podrá superar el 5% del total del Proyecto, con tope a definir en cada convocatoria por Resolución de la Presidencia del ICCTI. El monto del mismo deberá prorratearse de forma uniforme en cada una de las etapas del proyecto.

13. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN A TRAVÉS DE UVT

Previo a los desembolsos, e inclusive para el caso de solicitarse anticipo financiero, se deberá presentar un seguro de caución que cubra el 100% del anticipo de los fondos solicitados, como garantía de cumplimiento de la obligación de rendir los fondos.

El tomador de la póliza deberá ser quien resulte administrador de los fondos, es decir, será la UVT quien deba contratar el seguro solicitado. El beneficiario será el ICCTI, y los gastos de contratación del seguro no se considerarán gastos elegibles.

14. DISPOSICIONES GENERALES

- a. Rescisión de común acuerdo: en casos excepcionales las partes podrán acordar la rescisión del contrato a solicitud del beneficiario, lo cual deberá ser objeto de prueba y fundamentación por parte de éste. Operada la rescisión cesará la obligación de realizar los desembolsos pendientes para la ejecución del proyecto, asimismo, en caso de corresponder se resolverá la modalidad de reintegro en los casos que haya sumas percibidas, que no se hayan comprometido a la fecha de la rescisión.
- b. Rescisión unilateral: podrá articularse en caso de que no se cumplan con las obligaciones previstas para los avances de ejecución de los respectivos proyectos, que se comprobare falsedades en la información proporcionada por el beneficiario, que los responsables del proyecto se opusieran a la inspección o a brindar información sobre el destino de los fondos del beneficio, que no se aplicasen los recursos estrictamente a su objeto específico, definido en el proyecto aprobado.
- c. Los bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto serán propiedad del beneficiario. El incumplimiento por parte de este implicará eventualmente la obligación de restituir los bienes adquiridos con el proyecto.
- d. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del Proyecto permanecerá en cabeza de la beneficiaria.
- e. Tanto las Entidades Beneficiarias, como las administradoras de fondos, serán responsables ante el ICCTI de que toda difusión pública de actividades de un proyecto beneficiado por este instrumento o de sus actividades, por cualquier medio que fuere, incluya la mención expresa de que la misma se realiza con fondos presupuestarios del Gobierno del Chaco y en el marco de la Convocatoria del Programa REC del ICCTI.
- f. Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de confidencial. Sólo podrán acceder a tal documentación e informes el beneficiario, y el INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.